



## DIRECTIVA MINISTERIAL No. 27

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION

DE: MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

ASUNTO: Jornada de Movilización Nacional y Protesta del 9 de septiembre.

FECHA: 3 de septiembre de 2010

En consideración a la jornada de protesta del día jueves 9 de septiembre programada por la Federación Colombiana de Educadores - FECODE, me permito comunicar las siguientes orientaciones:

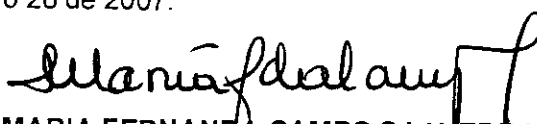
1. Se debe garantizar la prestación del servicio educativo como derecho fundamental a la educación de los niños y niñas del país. En consecuencia los docentes deben asistir a los establecimientos educativos.
2. El tema origen de la protesta es el relacionado con el vencimiento de los contratos de prestación del servicio de salud, los cuales se vencen en las siguientes fechas así:

<u>Región</u>	<u>Vencimiento</u>
3, 4, 5 y 7	Octubre 31 de 2010
6 y 9	Noviembre 30 de 2010
1 y 2	Diciembre 14 de 2010
8	Diciembre 31 de 2010

Es importante precisar que la licitación para las nuevas contrataciones se abrirá en el inmediato futuro, y mientras tanto, se prorrogan los actuales contratos. De ninguna manera los docentes y sus beneficiarios se quedarán sin prestador de servicios de salud.

3. Se respeta el derecho a la protesta y los rectores y directores rurales pueden otorgar los permisos a los maestros interesados en participar en las marchas, garantizando la prestación del servicio educativo.
4. En consecuencia y de conformidad con los decretos 1850 de 2002, 1844 de 2007, los Secretarios de Educación de cada entidad territorial certificada, deberán solicitar a todos los rectores de establecimientos educativos y directores de centros rurales la certificación del tiempo laborado por los docentes para que procedan según la normatividad vigente.
5. Se reitera a los Secretarios de Educación la observancia de lo estipulado en la Directiva Ministerial 6 de mayo 28 de 2007.

Atentamente,

  
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA  
Ministra de Educación Nacional